

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0001124

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

**CONSIDERANDO**

QUE el 11 de noviembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **H.S.G. S.A. HI -TECH AND SECURITY GROUP**; rectificada por escritura pública el 30 de diciembre de 1997, otorgada ante el mismo Notario del cantón Guayaquil;

QUE el señor Raphael Azoulay, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Reynaldo Huerta, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992, ADM-97231 de abril 29 de 1997; y, Oficio No. ICG-SFA-SA-RH-98027 del 2 de marzo de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la reforma del estatuto de la compañía **H.S.G. S.A. HI -TECH AND SECURITY GROUP**, en los términos constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de marzo de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

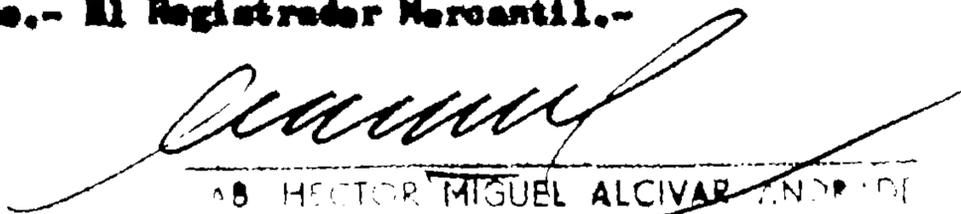
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

10 MAR. 1998



Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

**Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 19.348, número 4.986 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.634 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-**

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 23.392 del Registro Mercantil de 1.986; y , 19.349 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respecti-  
vas.- Guayaquil, diez y seis de Marzo de mil novecientos noventa y  
ocho.- El Registrador Mercantil.-**

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

